



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0110-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 26 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°067-2023-MDC-OPP/ RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 al rubro RDR-Vigencia de Minas, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, indica 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. **Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)



Que, la Directiva N°005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Art. 23, inciso 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, con Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación de Saldo de Balance de las Entidades Publicas, hace de conocimiento que para la determinación de saldo de balance , se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo , por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de Balance= ingresos recaudados -gastos devengados.

Que, con Informe N°025-2023-MDC-UF-KFE, de fecha 09 de mayo del 2023, la Econ. Karina Fuentes Escalante, Jefe de la Unidad Formuladora,

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Comunica la viabilidad del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Atención, Promoción y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco" con CUI N° 2593196 a nivel de pre inversión se encuentra aprobado y viable.



Que, mediante Informe N°0194-2023-SG-DSYP-MDC-Q/ADCA, de fecha 18 de mayo del 2023, el Prof. Ángel Darío Cabrera Arenas, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita creación de meta y asignación presupuestal con la finalidad de cumplir sus objetivos para la ficha Técnica del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Atención, Promoción y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco" con CUI N° 2593196 por el monto de S/. 18,000.00



Que, mediante Informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que con Informe N° 009-2023-LTP-OPP-MDC, de fecha 06 de febrero del 2023, se informa los saldos de balance del ejercicio presupuestal periodo 2022, por toda fuente de financiamiento, informe que demuestra que existe saldo en el rubro Recursos Directamente Recaudados - V. Minas, y después de haber realizado la evaluación de la disponibilidad presupuestal, se recomienda la asignación presupuestal del saldo de balance del periodo 2022, por el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/1000 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro RDR-VIGENCIA DE MINAS., al CUI N° 2593196, por lo que es pertinente mediante acto resolutivo la autorización de incorporación del saldo de balance y su distribución para el proyecto antes mencionado.

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE-RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, la Incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/1000 Soles), al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados - VIGENCIA DE MINAS, de acuerdo al siguiente detalle:

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



INGRESOS **EN SOLES**

Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados
 Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados – V. Minas
 19.11.11 Saldo de Balance 18,000.00

TOTAL INGRESOS 18,000.00



Fuente de Financiamiento		Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Prod Pry		"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Atención, Promoción y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco"	
	: 2593196	Fortalecimiento de Capacidades	
Actividad	: 6000008	Cultura y Deporte	
Función	: 21	Cultura	
División Funcional	: 045	Promoción y Desarrollo Cultural	
Grupo Funcional	: 0100	"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Atención, Promoción y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco"	
Secuencia Funcional	: 0055		
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital		
Gen. Gasto	: 2.6	Adquisición de Activos no Financieros	18,000.00
TOTAL RUBRO 009 - Recursos Directamente Recaudados			18,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO – RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS			18,000.00
TOTAL EGRESOS			18,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"